



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Séptima Adenda al Contrato Administrativo de Servicios

Nº 191-2016-GRH-ORA/ORH

Conste por el presente documento Séptima Adenda al Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, con domicilio en la Calle Calicanto Nº 145 - Amarilis – Huánuco, debidamente representado por la **CPC. ROSA ALVINA HUAMÁN LEÓN**, identificada con DNI. Nº 22511612, en su calidad de **DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, quien procede en uso de las facultades previstas en el artículo 15º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM modificada por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, a quien en adelante se le denominará “**LA ENTIDAD**”; y de otra parte, la Srta. **BRADI MARILI SALAZAR CORTEZ**, identificada con DNI Nº 42952341 y RUC Nº 10429523414, con domicilio en el PJE. LOS NOGALES MZ. K; LT. 11 CAYHUAYNA - Pillcomarca - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 08 de julio de 2016, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios Nº 191-2016-GRH-ORA/ORH, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en la Secretaría General del Gobierno Regional Huánuco, a partir del 20 de junio al 31 de agosto de 2016, ampliado mediante Adenda a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2016, del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, del 01 de abril al 30 de junio de 2017, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, del 01 de enero al 31 de marzo de 2018 y del 01 de abril al 30 de junio de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior, por Seis (06) meses, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las demás cláusulas que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 191-2016-GRH-ORA/ORH** de fecha 08 de julio de 2016, mientras no se opongan a la presente, las cuales quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben, en la ciudad de Huánuco, el

28 SET. 2018



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CPC. Rosa A. Huamán León
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

EL TRABAJADOR